



ABOG Braulto Raúl Racz Vergara
FEDATARIO
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

29 OCT. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.

Resolución Administrativa

Lima, 12 de setiembre 2024

VISTO:

El expediente N° 24-040522-001, que contiene la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo del servidor Sandro Bustamante Romaní - personal nombrado del Decreto Legislativo N°276;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV, inciso 1, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que respecta al principio de legalidad, prescribe que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 112° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"*;

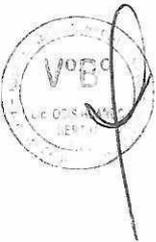
Que, el artículo 23° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Directoral N° 425-2015-HNHU-DG y su modificatoria Resolución Directoral N° 142-2023-HNHU-DG, establece lo siguiente:

Artículo 23° Licencia con goce de remuneraciones, se otorgan en los siguientes casos:

f) Licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos: Es concedida en cada caso por un periodo de cinco (5) días hábiles cuando el deceso ocurre en la localidad donde labora el servidor y ocho (8) días hábiles cuando es fuera de la localidad. Se deberá presentar el Acta o Certificado de Defunción dentro de los quince (15) días calendarios desde la fecha de ocurrido el fallecimiento;

Que, mediante solicitud de fecha 04 de agosto 2024, el servidor Sandro BUSTAMANTE ROMANÍ, personal Nombrado con el cargo de Médico, presenta copia simple del Acta de Defunción N° 5001505075, a nombre de Rafael Bustamante Romaní (hermano del citado servidor) acaecido el 24 de agosto de 2024, en el distrito de La Victoria, provincia de Lima – Departamento de Lima, y solicita se le conceda licencia por fallecimiento de familiar directo;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el recurrente, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable, sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de



la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Con el visado de la Supervisora Administrativa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional "Hipólito Unanue";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Directoral N° 425-2015-HNHU-DG; Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que delega facultades a los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

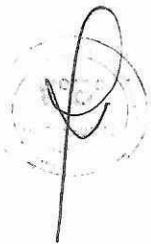
SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONCEDER**, en vía de regularización, licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor **Sandro BUSTAMANTE ROMANÍ**, Nombrado, con el cargo de Médico del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, por cinco (5) días, del 24 de agosto al 28 de agosto de 2024, por el deceso de su señor hermano.

Artículo 2°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

Artículo 3°. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Abog. MENDEZ ROMERO ANTONIO ROMAN
CAV 34170
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ARMR/UP

BOH/ACA

mb

Distribución:

- () Interesado
- () Área de Control de Asistencia
- () Área de Legajos
- () Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- () Oficina de Comunicaciones

